



## Ayuntamiento de Orihuela

---

### ACTA 4/2015

#### ASISTENTES

##### Sr. Alcalde-Presidente

D. MONSERRATE GUILLÉN SÁEZ

##### Sres. Concejales

1. D. VICTOR ANTONIO BERNABÉU GUTIÉRREZ
2. DÑA. MARIA DOLORES ROCAMORA GISBERT
3. D. DAVID ANTONIO COSTA BOTELLA
4. D. DAMASO ANTONIO APARICIO GARCÍA
5. DÑA. MARÍA ENCARNACIÓN ORTUÑO ESCUDERO
6. D. ANTONIO RODRÍGUEZ BARBERÁ
7. D. ROBERTO LÓPEZ ESCUDERO
8. DÑA. MARÍA ARACELI VILELLA MÍNGUEZ
9. D. JOSE ANTONIO ANIORTE GRAU
10. D. JOSE MANUEL CUTILLAS CONESA
11. DÑA. JOSEFINA FERRANDO GARCÍA
12. D. MANUEL GALLUD GILABERT
13. DÑA. MARTINA SCHEURER
14. D. ANTONIO DAMIÁN ZAPATA BELTRÁN
15. DÑA. CAROLINA GRACIA GÓMEZ
16. DÑA. ROSA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
17. D. FRANCISCO LUIS GALIANO MORENO
18. D. EMILIO ZAPLANA POLO
19. D. VICTOR MANUEL RUIZ SÁEZ
20. D. PEDRO ANTONIO MANCEBO GILABERT
21. D. JUAN IGNACIO-LÓPEZ BAS VALERO
22. D. ROBERT HOULISTON
23. D. MODESTO VELOSO BUJÁN

##### Secretario General

D. Julio Virgilio Estremera Saura.

#### SESIÓN ORDINARIA.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orihuela, a 25 de marzo de 2015, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Monserrate Guillén Sáez , en



## Ayuntamiento de Orihuela

---

primera convocatoria, los señores expresados con anterioridad, para celebrar sesión ordinaria. No asiste Dña. Mónica Lorente Ramón, estando justificada su ausencia por enfermedad. Siendo las diez horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Antes de empezar con el estudio y debate de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a D. Emilio Zaplana Polo.

D. Emilio Zaplana Polo muestra, en nombre de la Corporación Municipal, su rechazo absoluto contra los asesinatos por violencia machista. Recuerda que 6 mujeres han sido asesinadas en lo que va de año en España por esta lacra social, solicitando a los asistentes que guarden un minuto de silencio para mostrar su más firme repulsa.

### **1.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Los asistentes, por unanimidad acuerdan aprobar el acta de la sesión nº 3, ordinaria, de 25 de febrero de 2015.

### **2.- PARTE RESOLUTIVA**

#### **2.1.- PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

No hubo.

#### **2.2 PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO.**

##### **2.2.1.- INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.- EXP.6261/2015. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LAS OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE AMALIA ORTUÑO Y TRAVESÍA DE ARNEVA”, EN LA PEDANÍA DE ARNEVA DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2016.**

Se dio cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento de fecha 6 de marzo de 2015 y del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Patrimonio de fecha 18 de marzo de 2015

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:



## Ayuntamiento de Orihuela

---

D. Víctor Ruiz Sáez expone que se presente la propuesta para la aprobación del proyecto de reurbanización de la Calle Amalia Ortuño, que afecta a 8 calles en Arneva. Señala que es una zona con deficiencias en acerado, asfaltado, accesibilidad y saneamiento, y el proyecto pretende reasfaltar varios tramos, ejecución de aceras, colocación de un vallado de protección, la reposición de la red de abastecimiento de agua potable y la ejecución de acometidas de saneamiento de agua potable. Informa que el presupuesto de la obra es de 230.000 €, de los cuales, el Ayuntamiento abonaría 23.000 €, y el resto, la Diputación de Alicante. Considera que es un proyecto necesario para los vecinos de Arneva, y solicita a los Sres. Concejales su voto a favor.

D. Pedro Mancebo Gilabert expone que su grupo se suma a cualquier iniciativa que suponga una mejora en las calles del municipio, pero quiere saber por qué no se obtuvo la subvención el año pasado y si está garantizado la parte que le corresponde pagar al Ayuntamiento.

D. David Costa Botella comenta que el grupo municipal Popular votará a favor, pues supone una mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos de Arneva, no obstante, no está garantizado que el Ayuntamiento pueda pagar la parte que le corresponde, ya que en el expediente únicamente consta un escrito del Sr. Alcalde-Presidente diciendo que se dispondrá de 23.000 € cuando se apruebe un nuevo presupuesto.

D. Víctor Ruiz Sáez informa que desconoce las razones por las que la Diputación no concedió la subvención el año pasado porque sí concedió la de la urbanización del Barrio de las Angustias y que, por otra parte, no se puede garantizar disponer de esos 23.000 euros porque no se puede comprometer un cargo del ejercicio 2016; por ello existe el compromiso del Sr. Alcalde-Presidente diciendo que se habilitará el crédito necesario.

D. Pedro Mancebo Gilabert opina que sí se puede prever, y esta figura se llama "inversión plurianual". Señala que actualmente el Ayuntamiento no puede pagar las cantidades a las que se comprometió en el Plan de Empleo conjunto y el Taller de Empleo. Y pregunta al Sr. Ruiz si hay partida para pagar esa obra respecto a la que se solicita la subvención.

D. Manuel Gallud Gilabert manifiesta que el Sr. Mancebo no dice la verdad y sólo pretende crear alarma social, pues la financiación con cargo al Ayuntamiento del Plan de Empleo conjunto y del Taller de Empleo está asegurada.

D. David Costa Botella considera que el Equipo de Gobierno, en materia presupuestaria, no ha dicho la verdad desde que accedieron al gobierno, y si



## Ayuntamiento de Orihuela

---

no, se puede preguntar a cualquier asociación que tenga aprobado un convenio con este Ayuntamiento. Asimismo comenta que la Sra. Gracia -Concejal Delegada de Hacienda- declaró ante él en un medio de comunicación que en 2015 habría Presupuesto, pero no ha sido así.

D. Víctor Ruiz Sáez comenta que las subvenciones que gestiona la Diputación Provincial las concede el grupo Popular, que es quien gobierna en la Diputación; no obstante se alegra de que el grupo Popular vote a favor en este Pleno pues es una obra que necesitan los vecinos de Arneva.

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto publicado en el B.O.P. Nº 27, de fecha 10 de Febrero de 2015, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras para el ejercicio 2016, al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2016 .

Resultando que el Ayuntamiento de Orihuela, está interesado en llevar a cabo la obra denominada "**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE AMALIA ORTUÑO Y TRAVESÍA DE ARNEVA**", en la Partida Rural de Arneva del Municipio de Orihuela dentro del marco del Plan Provincial anteriormente referido, como bien manifiestan los antecedentes de la Memoria Valorada.

En base a las anteriores consideraciones:

**PRIMERO.-** Solicitar la inclusión de las obra denominada "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE AMALIA ORTUÑO Y TRAVESÍA DE ARNEVA", en la Partida Rural de Arneva del Municipio de Orihuela al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2016, cuyo presupuesto de licitación asciende a //230.000,00€/// DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS//.

**SEGUNDO.-** Solicitar la concesión de una subvención de//**207.000'00 €//DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS//**, equivalentes al 90% de su coste según memoria valorada redactada al efecto.

**TERCERO.-** Mostrar la conformidad a la memoria valorada remitida por la Corporación Municipal denominada "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE AMALIA ORTUÑO Y TRAVESÍA DE ARNEVA", en la Partida Rural de Arneva del Municipio de Orihuela por importe de 230.000'00€///DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS//.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

**CUARTO.-** El Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las obras 23.000,00€ //VEINTITRES MIL EUROS//, equivalentes al 10% del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 10% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

**QUINTO.-** La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2016, al amparo de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las Convocatoria se realiza al amparo de : **La Opción B**, por lo que podrá solicitar obra para la anualidad 2017.

**SEXTO.-** Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente, el Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

**SÉPTIMO.-** Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base Quinta de la citada convocatoria, de igual forma al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

**OCTAVO.-** Facultar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

**NOVENO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y comunicar al Sr. Concejil-Delegado de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, al Sr. Interventor Fondos y a la Sra. Tesorera Accidental del Área Económica de la Corporación.

### **2.3. PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES O DE LA CUARTA PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

#### **2.3.1. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CLR-CLARO, DE 16 DE**



## Ayuntamiento de Orihuela

---

### **MARZO (R.E. 8066), RELATIVA A PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN AL PLENO MUNICIPAL DE LOS REPAROS EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

El Sr. Alcalde-Presidente señala que ha sido presentada una proposición por urgencia, con el número de registro de entrada 8066.

Abierto el turno de intervenciones en cuanto a la urgencia, se produjeron las siguientes:

D. Juan Ignacio López-Bas Valero apunta que ya se presentó esta proposición en la sesión plenaria del mes de diciembre de 2014, con el fin de establecer una periodicidad a una obligación ya existente y entonces se les contestó que se solicitaría informe a la Intervención, pero a fecha actual no tiene conocimiento si dicho informe ha sido emitido.

D. Manuel Gallud Gilabert no entiende la urgencia.

Para D. David Costa Botella este asunto es urgente porque ya debería estar debatido y votado, con los correspondientes informes.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que a día de hoy, dicho informe no ha sido emitido por la Intervención General.

Llegados a este punto, se somete **la urgencia** a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento en Pleno, con 14 votos a favor de los Sres. Concejales D. Víctor Bernabéu Gutiérrez, Dña. Josefina Ferrando García, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, D. José Manuel Cutillas Conesa, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. María Encarnación Ortuño Escudero, D. Antonio Rodríguez Barberá, D. David Costa Botella, Dña. Araceli Vilella Mínguez, D. Roberto López Escudero, D. Jose Antonio Anierte Grau (grupo municipal Popular), D. Pedro Mancebo Gilabert, D. Juan Ignacio López-Bas Valero, D. Modesto Veloso Buján (grupo municipal CLR-CLARO), una abstención, de D. Robert Houliston (no adscrito) y 9 votos en contra de los Sres. Concejales, D. Monserrate Guillén Sáez, D. Manuel Gallud Gilabert, Dña. Martina Scheurer (grupo municipal Los Verdes), D. Antonio D. Zapata Beltrán, Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. Rosa Martínez Martínez, D. Luis Galiano Moreno, D. Emilio Zaplana Polo, D. Víctor Ruiz Sáez (grupo municipal Socialista) **ACUERDA aprobar la urgencia** y en consecuencia, incorporar para su estudio, debate y votación el siguiente asunto:

2.3.1. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CLR-CLARO, DE 16 DE MARZO (R.E. 8066), RELATIVA A PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN AL



## Ayuntamiento de Orihuela

---

### PLENO MUNICIPAL DE LOS REPAROS EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la proposición presentada por el grupo municipal CLR-CLARO, de 16 de marzo (R.E. 8066) relativa a establecer un procedimiento de información al Pleno de los reparos emitidos por la Intervención General.

Abierto el turno de intervenciones, en cuanto al **contenido** de la proposición, se produjeron las siguientes:

D. Juan Ignacio López-Bas Valero opina que se trata de una obligación legal para el Sr. Interventor y que los Sres. Concejales tienen derecho a saber por qué éste formula reparos y por qué el Sr. Alcalde-Presidente levanta alguno de ellos. Entiende que se trata de un ejercicio de transparencia para establecer un procedimiento mediante el cual el Sr. Interventor dé cuenta al Pleno de los reparos formulados.

D. Manuel Gallud Gilabert insiste en que no entiende la urgencia, es decir, por qué no fue presentada el día 13 de marzo.

Dña. Carolina Gracia Gómez, Concejala Delegada de Hacienda, expone que la próxima semana se dará cuenta a la Sindicatura de Cuentas de todos los reparos formulados en el año 2014. Le da la razón al Sr. López-Bas en cuanto que este Pleno debería conocer una vez al año los reparos formulados. Comenta que muchos de los reparos vienen precedidos de una mala gestión y que, no obstante, el compromiso del Equipo de Gobierno con las asociaciones que tienen problemas con los reparos ha hecho que se hayan solventado todos ellos. Considera que debería opinar el Sr. Interventor sobre la periodicidad contenida en la proposición. Señala que el informe del Sr. Interventor todavía no ha sido emitido.

D. David Costa Botella considera que los reparos son la consecuencia más de tener un único Presupuesto durante cuatro años.

D. Juan Ignacio López-Bas Valero aclara que no es una proposición contra el Equipo de Gobierno sino que ha sido presentada con el fin de establecer un procedimiento para el Sr. Interventor y que éste funcionario opinó que debía emitir un informe porque si no el acto era nulo, pero al mismo tiempo dijo que no iba a informar. Opina que ya está bien que en el área económica gobierne el Interventor que desempeñe el puesto.

A D. Manuel Gallud Gilabert le preocupa lo manifestado por el Sr. López-Bas en el sentido de que el Sr. Interventor no emita los informes requeridos. Comenta que quizás en ese caso, el Sr. López-Bas debería actuar de otra manera.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Dña. Carolina Gracia Gómez opina que a nivel organizativo, no estaría mal conocer la opinión del Sr. Interventor en este asunto y que, por otra parte, el anterior Equipo de Gobierno dejó el Ayuntamiento en una situación lamentable, y que la Sra. Lorente nunca firmó un decreto levantando un reparo, es decir, nunca siguieron el procedimiento legalmente establecido, a diferencia del actual Equipo de Gobierno, que dicta el correspondiente decreto de levantamiento de reparo.

D. David Costa Botella opina que Los Verdes han engañado en materia económica a todo el mundo, y ahora se esconden en una coalición de izquierdas y no concurren en solitario a las próximas elecciones, para no saber qué opina la gente para su gestión. Señala que en la pasada legislatura los reparos se levantaban por acuerdo de Junta de Gobierno porque el anterior interventor decía que debía hacerse así.

D. Juan Ignacio López-Bas Valero reitera lo expuesto en sus anteriores intervenciones.

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento en Pleno, con 14 votos a favor de los Sres. Concejales D. Víctor Bernabéu Gutiérrez, Dña. Josefina Ferrando García, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, D. José Manuel Cutillas Conesa, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. María Encarnación Ortuño Escudero, D. Antonio Rodríguez Barberá, D. David Costa Botella, Dña. Araceli Vilella Mínguez, D. Roberto López Escudero, D. Jose Antonio Aniorte Grau (grupo municipal Popular), D. Pedro Mancebo Gilabert, D. Juan Ignacio López-Bas Valero, D. Modesto Veloso Buján (grupo municipal CLR-CLARO), una abstención, de D. Robert Houlston (no adscrito) y 9 votos en contra de los Sres. Concejales, D. Monserrate Guillén Sáez, D. Manuel Gallud Gilabert, Dña. Martina Scheurer (grupo municipal Los Verdes), D. Antonio D. Zapata Beltrán, Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. Rosa Martínez Martínez, D. Luis Galiano Moreno, D. Emilio Zaplana Polo, D. Víctor Ruiz Sáez (grupo municipal Socialista), **ACUERDA aprobar la siguiente proposición:**

----- <<ANTECEDENTES

Es derecho de los integrantes del Pleno municipal, previsto legalmente, el estar debidamente informados de la gestión económica de la Corporación Municipal, dada su condición de representantes de los ciudadanos. Muy especialmente, ese derecho de información se prevé expresamente sobre cuestiones que la Intervención de este Ayuntamiento pueda señalar en forma





## Ayuntamiento de Orihuela

---

de "reparos" sobre actos administrativos, cuando se manifieste un desacuerdo O con el fondo o la forma de los actos, documentos o expedientes que deba examinar por razón de su función fiscalizadora.

En este sentido, y en cuanto a la información al respecto que debe ser remitida tanto a otros órganos administrativos como al Pleno de la Corporación, la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado los artículos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) que regulan los distintos informes que la Intervención debe poner en conocimiento del Pleno.

Varios de esos informes tienen carácter anual, sin perjuicio de su tramitación simultánea, y así, de este modo:

El artículo 213 TRLRHL (modificado por la Ley 27/2013) establece:

"Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plaza y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior".

El artículo 218 TRLRHL (modificado por la Ley 27/2013), establece:

"El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local".

El artículo 219.3 TRLRHL, establece:

"Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores".

Por último, destaca por su relevancia a efectos de la información al Pleno local el informe recogido en el artículo 218.1 y 2 TRLRHL, tras la modificación introducida en la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, donde se establece:

"El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones



## Ayuntamiento de Orihuela

---

adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera".

En el Ayuntamiento de Orihuela no existe un procedimiento o protocolo de actuación para la elaboración y elevación periódica al Pleno de los reparos efectuados por la Intervención ni de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a dichos reparos, en los términos expuestos legalmente, sin perjuicio de que los decretos de Alcaldía, en su conjunto, sean puestos en conocimiento del Pleno en bloque, sin individualizar aquellas resoluciones que, en su caso, sean referidas a los extremos anteriores, con ocasión de las convocatorias de las sesiones ordinarias de Pleno.

Por ello, se estima oportuno que este Pleno acuerde un procedimiento claro y concreto de elaboración y puesta a disposición del propio Pleno de dicha información, para un correcto y concreto control interno de la existencia, tramitación y resolución en su caso de los reparos de la Intervención, mas allá de la mera dación de cuenta general de los decretos y resoluciones de Alcaldía entre los que puedan encontrarse ese tipo de acuerdos del Presidente de la entidad local, no especificados como tales.

En tal sentido se entiende adecuado y procedente, por tratarse de un derecho que debe ser ejercido precisamente por este Pleno Municipal, y tal come recoge esta propuesta de acuerdo, que se permita la posibilidad de que los informes de reparos, control financiero y de legalidad, así como de resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, se refundan en un único informe con puntos separados, para su puesta en conocimiento al Pleno en cada sesión ordinaria que se celebre mensualmente, referido dicho informe de la Intervención al mes anterior, a partir del momento de la adopción del acuerdo que se propone, habida cuenta de la facultad establecida en el propio ROPC del Ayuntamiento



## Ayuntamiento de Orihuela

---

de Orihuela, en su Disposición Segunda, que da al propio Pleno la facultad de interpretar y aplicar su norma orgánica de funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en la última sesión plenaria ordinaria de cada año deberá igualmente, por entenderse así procedente, emitirse por la Intervención un informe que recoja la totalidad de las incidencias referidas sobre las que se halla informado mensualmente a lo largo del año.

Ha de señalarse que esta proposición de acuerdo se realiza por trámite de urgencia del art. 79 ROPC en virtud de la fecha de su presentación por registro, y dado que la misma proposición ya fue presentada para su debate y proposición, tanto por vía ordinaria como por vía de urgencia, para ser tratada en la sesión ordinaria prevista para el 22/12/2014, sin permitirse su inclusión en el orden del día por el Sr. Alcalde accidental, sin constar en ningún caso justificación expresa ni informe de la Secretaría General del Pleno al amparo de lo previsto en el art. 26.2 ROPC, y sí informe de dicho órgano municipal, a solicitud de concejales en número hábil suficiente, de fecha 17/12/2014, que señalaba expresamente que "En cuanto a la procedencia del debate de la proposición presentada por CLR-CLARO, cumpliendo ésta lo previsto en el artículo 75 del ROP en cuanto al plaza de presentación, y habiendo sido presentada por un grupo municipal conforme al apartado 1 del artículo 76, esta Secretaria General no encuentra inconveniente formal ni material alguno para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria, recordando que la competencia para la formación de dicho orden es del Sr. Alcalde-Presidente accidental, asistido por esta Secretaria.

Se recuerda además que el artículo 116 de la Ley 8/2010, de Régimen Local Valenciano establece lo siguiente:

1. Los grupos municipales o una cuarta parte de los miembros de la corporación podrán presentar al Pleno propuestas para su debate y votación.

2. Se incluirán en el orden del día las propuestas presentadas con diez días naturales de antelación a la fecha del Pleno ordinario. Si la propuesta se presentara pasado dicho plazo solo podrá procederse a su debate y votación plenaria mediante acuerdo previo que aprecie su urgencia adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Igualmente ha de hacerse constar que esta proposición ha sido debidamente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente celebrada en fecha 19/12/2014, en cuyo orden del día fue incluida por su Presidencia.

Por ultimo, debe igualmente hacerse constar que la Secretaría General de este Ayuntamiento ha emitido informe jurídico de fecha 09/03/2015, en



## Ayuntamiento de Orihuela

---

expediente nº. 6228/2015, que viene a ratificar una vez mas, y de manera definitiva, la realidad de la existencia del grupo municipal CLR-CLARO de esta Corporación, así como quienes son sus integrantes, con lo que de nuevo se avala por la Secretaria General el derecho de este grupo político municipal, de presentar, para su debate y votación en Pleno, proposiciones como la presente.

En ese sentido, y de manera inequívoca, la Secretaría General ha señalado.

"(..) ambos concejales, a fecha de hoy, al haberse suspendido el acto de expulsión de la Coalición Electoral no han adquirido la condición de concejales no adscritos y deberían mantener a los efectos de su actuación corporativa su adscripción al grupo municipal CLR-CLARO.

Este posicionamiento jurídico lo he mantenido en diversas ocasiones con motivo de proposiciones y mociones presentadas al Pleno e informadas favorablemente por mi en la consideración de que ambos concejales no habían perdido su adscripción al grupo y por tanto ostentaban los derechos que el Reglamento Orgánico del Pleno otorga a tales concejales precisamente por su pertenencia a un grupo municipal.

Por todo lo anterior se propone al Pleno la aprobación de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Establecer una periodicidad mensual en referencia al derecho de información legalmente previsto del Pleno corporativo sobre las materias referidas en el cuerpo de esta proposición, relativas a los reparos, control financiero y de legalidad de la Intervención Municipal sobre actos, documentos o expedientes en que se hayan realizado, así como las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local referida a dichos reparos, o, en su caso, indicación de que no se haya producido resolución alguna.

**SEGUNDO.-** Hacer efectiva dicha periodicidad mensual en la información a suministrar al Pleno municipal con ocasión de la celebración de cada pleno mensual ordinario, y sobre las circunstancias ocurridas en el periodo inmediatamente anterior a dicha sesión, sin perjuicio de emitirse y dar cuenta al Pleno de un informe que recoja la totalidad de las circunstancias anteriormente referidas en un informe del que se dará cuenta al Pleno en la ultima sesión ordinaria de cada año.

**TERCERO.-** Acompañar al informe emitido por la Intervención Municipal cada mes de copia literal de las notas o informes de reparo individuales emitidas por la Intervención sobre las que se informe, así como de copia de las



## Ayuntamiento de Orihuela

---

resoluciones del Presidente de la entidad local que, en su caso, se hayan producido, aun cuando se refirieran a reparos de los que ya se hubiera informado en un periodo mensual anterior.

**CUARTO.**- Dada la fecha de adopción del presente acuerdo, ordenar la remisión, de manera inmediata al mismo, a los miembros del Pleno, de la información relativa a reparos, control financiero y de legalidad de la Intervención Municipal sobre actos, documentos o expedientes en que se hayan realizado, así como las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local referida a dichos reparos, o, en su caso, indicación de que no se haya producido resolución alguna, según lo expuesto en el punto de acuerdo 1º anterior, producidos durante 2014 y 2015 que constan hasta la fecha.

**QUINTO.**- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Presidencia de la entidad local a los efectos de su perfecto y total cumplimiento.>> -----

### **DACIÓN CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DE D. MODESTO VELOSO BUJÁN AL GRUPO MUNICIPAL CLR-CLARO.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de un escrito, cuyo contenido es el siguiente:

----- << *Esta Alcaldía da cuenta al Pleno Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 del ROMP, tal y como indica el Sr. Secretario General del Pleno en su informe de fecha 09/03/2015, del escrito presentado por D. Modesto Veloso Buján con fecha 27 de febrero de 2015, RE 6324, comunicando su decisión de adscribirse al Grupo Municipal CLR-CLARO, que tras los Autos de 29 de abril, 6 de junio y 9 de junio de 2014, dictados por el Juzgado de 1ª instancia nº 6 de Orihuela, procedimiento civil nº 210/2014, en el que se decreta cautelarmente la suspensión de la expulsión de los concejales D. Juan Ignacio López-Bas Valero y D. Pedro Mancebo Gilabert de la coalición electoral CLR-CLARO desde el momento de su entrada en vigor, quedó conformado por los concejales mencionados, D. Pedro Mancebo Gilabert, como portavoz del mismo, y D. Juan Ignacio López-Bas Valero.*

*Todo ello dejando constancia de que persisten las dudas jurídicas de que efectivamente tenga eficacia en el ámbito administrativo para "reconstituir" un grupo municipal que habría quedado disuelto por la pérdida de todos sus miembros iniciales.*

*Y con independencia de las dudas que efectivamente planteó el certificado emitido por el Sr. Secretario, respecto del cual en el informe citado indica: " Una cosa es expresar una opinión jurídica acerca de la interpretación jurídica sobre si determinados concejales forman parte del grupo municipal (en*



## Ayuntamiento de Orihuela

---

un informe) y otra bien distinta es dar fe pública sobre ello, cuestión ésta que sólo puede efectuarse de manera absolutamente indubitada, pues la fe pública no es manifestación de interpretación jurídica sino de certeza sobre actos, hechos o documentos efectivamente producidos o realizados", es decir, que el propio Secretario reconoce la posibilidad de que existan distintas interpretaciones jurídicas lo que en aras del principio de seguridad jurídica obliga a adoptar la mayor cautela posible.

La adopción de acuerdos por parte del Pleno respecto a la configuración grupo municipal CLR-CLARO carece de efectos constitutivos, tal y como indica el Secretario en su informe. La pertenencia de D. Pedro Mancebo Gilabert y de D. Juan Ignacio López Bas Valero a la coalición electoral CLR-CLARO (y, por tanto, su pertenencia al grupo municipal CLR-CLARO) depende de un pronunciamiento judicial definitivo que se halla pendiente en el Juzgado de 1ª instancia nº 6 de Orihuela, procedimiento civil nº 210/2014, sin perjuicio del pronunciamiento cautelar al que se ha hecho anterior referencia.>>-----

Como cuestión de orden, D. Juan Ignacio López-Bas Valero comenta que ha sido presentada una proposición por parte de 10 concejales (R.E. 8687) sobre la toma en consideración de la existencia y composición del Grupo Municipal CLR-CLARO, y le insta a que permita el debate y votación de dicha proposición.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que en el escrito que acaba de leer ya ha dicho que el Sr. Veloso se ha adscrito al grupo municipal CLR-CLARO, grupo al que igualmente pertenece el Sr. López-Bas Valero y el Sr. Mancebo Gilabert, siendo éste último su portavoz, por lo que no ha lugar a la petición.

D. David Costa Botella no entiende el impedimento a debatir la proposición.

### **3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

#### **3.1 MOCIONES**

##### **3.1.1. MOCIONES PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA**

###### **3.1.1.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CLR-CLARO (R.E. 8590) DE 23 DE MARZO, RELATIVA A INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A LA INMEDIATA LICITACIÓN DEL CEIP PLAYAS DE ORIHUELA, ASÍ COMO OTRAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON SERVICIOS MUNICIPALES EN ZONA COSTERA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se da cuenta de la moción presentada el día 23 de marzo de 2015 (registro de entrada nº 8590) por D. Pedro Mancebo Gilabert en nombre del



## Ayuntamiento de Orihuela

---

grupo municipal CLR-CLARO relativa a instar a la Generalitat Valenciana a la inmediata licitación del CEIP Playas de Orihuela, así como otras medidas en relación con servicios municipales en la zona costera.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

D. Modesto Veloso Buján comenta que respecto de los problemas de Orihuela Costa, existe dejadez y desidia por parte del Equipo de Gobierno actual, al igual que en anteriores legislaturas en las que gobernaba el Partido Popular, por lo que nada ha cambiado y se siguen manteniendo los problemas en cuanto a que los niños estudian en barracones, el Centro de Emergencias está sin visos de solución, los vados se conceden a los 7 meses, no existen grúas, existen inundaciones en las calles, hay calles sin asfaltar, etc... Y continúa su exposición comentando que ahora se suma el problema con el servicio de correos. Considera que las medidas que ha adoptado el Equipo de Gobierno para paliar la supresión del servicio postal a domicilio han sido deficientes.

Como cuestión de orden, D. Robert Houliston considera que el Sr. Veloso ha leído una declaración política, y en cuanto al contenido de la moción, le parece que habla del pasado por lo siguiente:

1.- Porque habla de la construcción del colegio y según se ha publicado recientemente en la prensa, la licitación ya está hecha

2.- Porque habla del problema del servicio de correos, y se trata de un problema que surgió hace un año, habiendo presentado ya el Equipo de Gobierno un recurso contencioso-administrativo contra la decisión de Correos.

3.- Porque habla de limpieza viaria, que en realidad es un problema pasado, que no existe ahora sino que existía cuando el Sr. Mancebo era Concejal de la Costa.

Opina el Sr. Houliston que el proponente deberían retirar la moción para reflexionar sobre su contenido.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y expone lo siguiente:

1.- En cuanto al colegio: el Equipo de Gobierno está intentando desde el primer día que se licite, y para ello, se desplazaron a Valencia, sin éxito, los Sres. Concejales Antonia Moreno, primero, y Antonio Zapata después y hasta ahora; y ante la aparición en prensa de la inminente licitación, el Equipo de Gobierno volverá a instar a la Generalitat Valenciana su construcción.

2.- En cuanto al servicio de correos: este Equipo de Gobierno presentó



## Ayuntamiento de Orihuela

---

un recurso contencioso-administrativo tras hablar con los responsables de correos, quienes le comunicaron que no podían hacer nada. Y en cuanto a la solicitud de uso de suelo publico municipal, o dotación presupuestaria de partida afecta a ayudas para la construcción o instalación de buzones y casillero, hay que esperar a la emisión de un informe por la Intervención.

3.- En cuanto a la limpieza viaria: el Sr. Veloso lleva razón, pero sucede también en la ciudad de Orihuela y en las pedanías, y es obligación del Equipo de Gobierno que no vuelva a ocurrir.

D. David Costa Botella apunta que en los últimos 4 años de gobierno del Partido Popular se invirtieron 21 millones de euros en la costa, se realizó el paseo marítimo, asfaltado de calles, saneamiento, se construyó el polideportivo, se facilitó la instalación de empresas, como La Zenia Boulevard, se facilitó a otras administraciones que la N-332 se pudiera desdoblarse...y todo ello no fue un problema. Señala que llevamos 4 años de nuevo gobierno y nada ha cambiado sustancialmente, es más, se están perdiendo servicios, como el caso de correos. Opina que es cierto que Orihuela Costa debe que mejorar, pero el Equipo de Gobierno dijo que lo iba a hacer y no ha sido así. Se muestra a favor de reclamar a la Generalitat la construcción del colegio, pues es necesario.

D. Pedro Mancebo Gilabert apunta que se presentó esta moción en el Pleno del mes anterior y el Sr. Zapata impidió su debate y que las mociones son declaraciones políticas. Señala que desde Conselleria se anunció en septiembre de 2014 la licitación del colegio Playas de Orihuela, y él considera conveniente que se tiene que licitar antes de las próximas elecciones para que el gobierno entrante tenga el compromiso, que por otra parte es una necesidad para Orihuela Costa desde hace años.

D. Robert Houliston opina que el Sr. Mancebo ha admitido en su exposición, que lo que dice la moción sobre el colegio es pasado y en cuanto a los problemas con el servicio de correos, no reconoce los esfuerzos que se hicieron hace un año. En cuanto a la limpieza viaria y podas, recuerda que cuando estaba el Sr. Mancebo como concejal de la costa había más problemas que nunca y éste no hizo nada para solucionarlo.

El Sr. Alcalde-Presidente reitera lo manifestado en su anterior intervención:

1.- En cuanto al servicio de correos: el Equipo de Gobierno ha hecho todo lo que ha estado en sus manos.

2.- En cuanto al colegio: la Generalitat les dijo que se iba a licitar, pero les han engañado a ellos y a los ciudadanos de la costa.





## Ayuntamiento de Orihuela

---

3.- En cuanto a la limpieza viaria: el Equipo de Gobierno va a intentar mejorar el servicio todo lo posible.

Finaliza su intervención anunciando que el Equipo de Gobierno apoyará la moción.

D. David Costa Botella opina que el Sr. Alcalde-Presidente no ha aportado nada positivo a Orihuela, y que se ha servido de la justicia y de otros para llegar y seguir donde está; que prometió acabar con el urbanismo salvaje y con su voto ha permitido más casas en la costa; que dijo “no” a Zenia Boulevard, y sin embargo lo inauguró; que dijo que protegería Cala Mosca; que no ha hecho nada en el tema de saneamiento en Orihuela Costa. Concluye diciendo que hoy en Orihuela Costa se vive peor que se vivía antes.

D. Pedro Mancebo Gilabert considera que cuando pudo haber hecho algo, el Sr. Houliston no lo hizo, y después de cuatro años es una pena que el gobierno sea intrascendente, y mentiroso. Opina que esto no es pasado, sino presente, porque hay un gobierno que ha dejado a los ciudadanos sin servicio de correos en la costa, y si no son capaces de hacer nada, deben marcharse.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad ACUERDA aprobar la siguiente moción:**

----- << ANTECEDENTES

*Mediante el presente escrito se vuelve a presentar a debate y votación del Pleno municipal la misma moción presentada en fecha 23/02/2015, registro de entrada 5474, que fue rechazada por el Alcalde accidental D. Antonio Zapata, en cuanto a su inclusión en el orden del día, pese a presentarse en tiempo y forma, sin justificación alguna ni informe preceptivo al respecto emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 26.2 ROPC, toda vez que consta informe de fecha 09/03/2015 (exp. 6228/2015), que refiere positivamente la existencia del grupo municipal CLR-CLARO y su composición. La moción reitera el mismo texto y propuesta de acuerdo anteriormente presentados y que se refiere de nuevo a continuación:*

*Es un hecho incuestionable que en Orihuela—Costa existen deficiencias en materia de servicios e infraestructuras públicas que no pueden seguir siendo obviadas, olvidadas o permanecer sin solución durante más tiempo.*

*Estas carencias se convierten en la zona de nuestra costa en una cuestión especialmente gravosa e injusta para los ciudadanos allí residentes que vienen sufriendolas desde hace demasiados años, bien por la inactividad de Administraciones superiores, como la autonómica valenciana, o bien sobre*



## Ayuntamiento de Orihuela

---

*todo por la inactividad del propio Ayuntamiento de Orihuela.*

*Entre esas carencias y deficiencias en las infraestructuras públicas de nuestro litoral que se han puesto nuevamente de manifiesto de manera urgente y casi trágica, a no ser simplemente por la suerte, se encuentra el Colegio Público Playas de Orihuela, que sigue instalado en barracones y en situación de provisionalidad y precariedad absolutas desde hace ya mas de 12 años, y que ha sufrido en fechas recientes el desprendimiento de piezas del techado de dichos barracones por la acción del viento, con el riesgo que ello supone tanto para bienes como para las personas.*

*Esta situación es la gota que colma el vaso de la paciencia de alumnos y profesores que se juegan literalmente su integridad física acudiendo a diario a dicho centro escolar, así como de los padres de esos alumnos que tienen que atender a su formación en condiciones de total precariedad.*

*La Consellera de Educación Sra. Bonig ya anunció en Septiembre de 2014 la licitación durante este año 2015 de las obras de construcción del colegio Playas de Orihuela, algo de lo que aún no se tiene noticia ni fecha ciertas, pero que entendemos que, en este momento y con unas elecciones autonómicas a la vista, debe convertirse en una realidad y en un compromiso en firme del actual gobierno valenciano así como de aquellas otras formaciones políticas que aspiren a ser gobierno a partir de Mayo de 2015.*

*Pero creemos desde este grupo municipal que el mejor compromiso es sin duda proceder a licitar ya, de manera inmediata y antes de esas elecciones autonómicas de Mayo, la construcción del Colegio Playas de Orihuela, evitando así con ello dejar para el siguiente mandato esa licitación pública, que provocaría con total seguridad la excusa perfecta para poder echarse las culpas mutuamente, en su caso, los gobiernos saliente y entrante de no llevarse a término el expediente de contratación para la construcción definitiva de dicho centros escolar.*

*Los vecinos de Orihuela, y especialmente los residente en Orihuela-Costa, nunca entenderán ni aceptarán que, sea cual sea el signo político del nuevo gobierno, vuelva a retrasarse la construcción del Colegio Publico Playas de Orihuela. Un compromiso en este sentido del actual gobierno valenciano daría a los afectados, padres, alumnos y profesores, al menos la tranquilidad de ver iniciado antes de las elecciones autonómicas el procedimiento de licitación de las obras y, con ello, un compromiso cierto y firme respecto a su construcción definitiva en breve plazo.*

*Igualmente, y por otro lado, los residentes en la costa oriolana han tenido que ver como se ha suspendido el servicio de reparto y distribución de correo por el organismo estatal de Correos en Orihuela—Costa, tras la decisión*



## Ayuntamiento de Orihuela

---

de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de suprimir ese servicio en cinco zonas de Orihuela-Costa en Mayo de 2014 y en la zona de Entre Naranjos en Octubre de 2014, al considerarlos "entornos especiales".

En el caso de las cinco "urbanizaciones" identificadas como tales por Correos (La Regia, Dehesa de Campoamor, Cabo Roig, La Zenia y La Zenia II), el Ayuntamiento de Orihuela recibió notificaciones en todos los casos para realizar las correspondientes alegaciones, realizándolas en la misma fecha de 20/03/2014.

Sorprendentemente, en ninguno de los cinco casos el Ayuntamiento de Orihuela supo indicar el número de viviendas de cada zona, constando únicamente el dato aportado por Correos: 574 viviendas en La Regia, 5.571 viviendas en Dehesa de Campoamor, 1.740 en Cabo Roig, 1.164 en La Zenia y 2.381 en La Zenia II, para un total de 11.430 viviendas. El Ayuntamiento sí informó a la CNMC de que en todos los casos se publicó la notificación recibida, a efecto de alegaciones públicas, en el tablón de anuncios municipal, entre el 1 y 18 de Marzo de 2014, hecho no obstante al que no se dio desde el Ayuntamiento, especialmente desde su Concejalía de Costa y Playas, ninguna publicidad ni información específica, ni se advirtió de tal circunstancia para conocimiento general de residentes a efecto de posibles alegaciones.

El Ayuntamiento de Orihuela también informó a la CNMC, como consta en las resoluciones correspondientes, y en todos los casos, que ninguna de las cinco zonas de Orihuela costa se podía considerar "prolongación del casco urbano", por tratarse de núcleos de población pertenecientes a la entidad singular de población de "Orihuela Costa".

Todo ello ha repercutido en la supresión del servicio de correos de manera individualizada a las viviendas, salvo las que se encuentran en edificaciones en altura con casilleros o buzones comunitarios, sin que conste hasta la fecha qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento, solo o en coordinación con comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, para paliar y solucionar este grave problema que afecta muy seriamente a muchos vecinos residentes en Orihuela-Costa.

La población de Orihuela-Costa está compuesta en gran número por residentes extranjeros y personas de edad avanzada, que desconocen los trámites propios de la distribución del correo postal y que necesitan del mismo de manera habitual y esencial para, por ejemplo, recibir notificaciones de sus países de origen en orden a la recepción de pensiones económicas, debiendo garantizarse su conocimiento periódicamente para acreditar su fe de vida ante instituciones extranjeras en muchos casos.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

*La supresión del servicio de correos ha originado un grave problema a nuestros residentes, pudiendo ser el mismo paliado en parte con la mediación del Ayuntamiento mediante un convenio con la entidad estatal de Correos sobre medios y recursos al objeto de asegurar la distribución del correo entre los usuarios y destinatarios del mismo.*

*Por ultimo, en fechas recientes hemos asistido de nuevo a la suspensión del servicio de aseo urbano y limpieza viaria en varias zonas del municipio, especialmente en la costa y pedanías, debido, según información en los medios de comunicación, a "deficiencias", "roturas" o "falta de informes" de técnicos municipales.*

*Esta es desgraciadamente una situación que se repite continuamente, recibiendo en este aspecto los residentes en la costa oriolana un servicio de aseo urbano, limpieza viaria y recogida de residuos absolutamente ineficaz e insuficiente, y en muchos casos inexistente. Así, en estas últimas fechas, de nuevo hemos tenido que soportar la acumulación de podas en diversos lugares de deposito, o incluso de enseres y escombros, que no son recogidos por el servicio municipal, a lo que se ha unido la situación de contenedores de basura llenos a rebosar, sucios, rotos y sin mantenimiento alguno.*

*Los vecinos de Orihuela-Costa ya han denunciado en multitud de ocasiones esta situación e, igualmente, se ha reclamado en numerosas ocasiones por parte de este grupo municipal la mejora y adecuación del servicio de aseo urbano y limpieza viaria a las necesidades reales actuales de la población de todo el municipio, no solo mediante planes específicos de actuación urgente, sino sobre todo mediante el análisis detallado de las deficiencias y carencias estructurales del servicio, así como del coste real del mismo, para dar una solución definitiva a este grave problema, sin que hasta la fecha el equipo de gobierno minoritario en el Ayuntamiento haya dado paso alguno para la adopción de las medidas necesarias, ni mostrado interés ni capacidad alguna para abordar esta situación y dar solución al problema.*

*Por todo ello, solicito del Pleno Corporativo la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO**- *Instar a la Generalitat Valenciana, a través de su Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, para que proceda al inmediato inicio del procedimiento de licitación del Centro de Educación Infantil y Primaria "Playas de Orihuela", antes de la convocatoria de las próximas elecciones autonómicas de Mayo de 2015, a fin de quedar comprometida para el gobierno valenciano elegido en dichos comicios la definitiva construcción del mismo, sin perjuicio de su signo político, en el solo interés de la comunidad educativa, padres, alumnos y profesorado, de dicho Centro, notificando el presente acuerdo a dichos*



## Ayuntamiento de Orihuela

---

órganos de la Generalitat Valenciana.

**SEGUNDO.**- Instar al gobierno local de Orihuela y al Alcalde en su representación a iniciar de manera inmediata contactos y conversaciones necesarios con el Servicio Estatal de Correos, a fin de lograr un acuerdo para convenir el uso de medios y recursos municipales en colaboración con aquél que garantice el acceso individualizado al reparto y distribución del correo postal en los domicilios de los vecinos de toda Orihuela-Costa, así como instar igualmente del gobierno local de Orihuela la resolución del problema del reparto, en su caso, mediante casilleros pluridomiciliarios, posibilitando a tal efecto el uso de suelo público municipal, o procediendo a la dotación presupuestaria de partida afecta a ayudas para la construcción o instalación de estos buzones y casilleros.

**TERCERO.**- Exigir del gobierno local de Orihuela la prestación del servicio de aseo urbano, limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en todo el municipio de manera correcta y eficaz, en condiciones óptimas de periodicidad y disponiendo para ello de todos los medios materiales y de personal precisos y adecuados, en especial en la zona de costa y en pedanías, poniéndose en marcha ya las medidas a adoptar en fechas de Semana Santa y Verano, ante la mayor afluencia de visitantes y de residentes ocasionales y por la mayor necesidad de atender dicho servicio, ante la evidente falta de medios y la deficiente prestación del mismo que se produce en la actualidad.>> -----

### **3.1.1.2. MOCIÓN DE D. ROBERT HOULISTON (R.E. 8711), DE 23 DE MARZO, RELATIVA A PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE PARA ELIMINACIÓN DE VERTEDEROS INCONTROLADOS EN ORIHUELA COSA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se da cuenta de la moción presentada el día 23 de marzo de 2015 (registro de entrada nº 8711) por D. Robert Houliston, relativa a la puesta en marcha de un plan de choque para la eliminación de vertederos incontrolados en Orihuela Costa.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

D. Robert Houliston lee el contenido de la moción.

D. Pedro Mancebo Gilabert comenta que el Sr. Houliston se ha dado cuenta ahora -y porque se lo han dicho los vecinos- que existen vertederos incontrolados, que afectan al turismo y al medio ambiente sin embargo él, el día 9 de mayo de 2014 realizó una ruta por todos esos lugares, y también por los edificios municipales en ruinas. Apunta que en su moción, el Sr. Houliston no propone las medidas que pretende que se adopten y recuerda que anteriormente él presentó una moción para que se crearan ecoparques en



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Orihuela Costa y el Sr. Houliston votó en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente, en primer lugar, agradece al Sr. Houliston que destaque la importancia de esta cuestión que afecta a todo el municipio. En segundo lugar señala que se han limpiado muchos de estos lugares de vertido, aunque es cierto que quedan muchos otros. Coincide con el Sr. Houliston en que es necesario tener un ecoparque en la costa, y en Orihuela, en el polígono industrial pero apunta que no es tan fácil porque es el adjudicatario del plan zonal quien tiene que hacerlo, y no es fácil que se le permita hacerlo al Ayuntamiento. Anticipa que el Equipo de Gobierno votará a favor de la moción.

D. David Costa Botella afirma que para el Sr. Alcalde-Presidente la culpa es de los anteriores gobiernos y la solución la darán los próximos. Opina que no se ha avanzado nada en cuatro años, pues persiste un problema que ya denunció el propio Sr. Guillén cuando formaba parte de la oposición, en 2004 y 2007.

D. Robert Houliston comenta que es un problema que persiste desde hace décadas. Reconoce que el Sr. Anierte Grau realizó una gran labor cuando formó parte del anterior gobierno, al eliminar el mayor vertedero que hubo en la costa.

D. Pedro Mancebo Gilabert le recuerda al Sr. Houliston que únicamente ostentó la delegación durante 6 meses, en los cuales se hicieron muchas cosas.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que se va a potenciar el Servicio de Aseo Urbano, y también los de Urbanismo e Infraestructuras para limpiar cuantos más vertidos, mejor y que este asunto le preocupaba antes de ser Alcalde, le preocupa ahora y le preocupará después.

D. David Costa Botella opina que este gobierno no ha hecho nada en materia medioambiental, que no ha hecho nada diferente de lo que se venía haciendo. Considera que se esconden detrás de una coalición de izquierdas para ocultar su mala gestión porque han sido un fraude en cuestiones medioambientales.

D. Robert Houliston se muestra contento con el debate. Agradece el compromiso constructivo del Sr. Alcalde-Presidente. Y afirma que Orihuela merece un esfuerzo.

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento en Pleno, con 21 votos a favor de los Sres. Concejales



## Ayuntamiento de Orihuela

---

D. Víctor Bernabéu Gutiérrez, Dña. Josefina Ferrando García, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, D. José Manuel Cutillas Conesa, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. María Encarnación Ortuño Escudero, D. Antonio Rodríguez Barberá, D. David Costa Botella, Dña. Araceli Vilella Mínguez, D. Roberto López Escudero, D. Jose Antonio Anierte Grau (grupo municipal Popular), D. Robert Houliston (no adscrito), D. Monserrate Guillén Sáez, D. Manuel Gallud Gilabert, Dña. Martina Scheurer (grupo municipal Los Verdes), D. Antonio D. Zapata Beltrán, Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. Rosa Martínez Martínez, D. Luis Galiano Moreno, D. Emilio Zaplana Polo, D. Víctor Ruiz Sáez (grupo municipal Socialista) y 3 abstenciones de los Sres. Concejales D. Pedro Mancebo Gilabert, D. Juan Ignacio López-Bas Valero y D. Modesto Veloso Buján (grupo municipal CLR-CLARO), **ACUERDA aprobar la siguiente moción**

----- <<EXPOSICION DE MOTIVOS.

*Conforme a lo contenido en el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, es competencia municipal la protección del medio ambiente así como la protección de la salubridad pública, limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos, estando ello de acuerdo también con la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza Urbana , que tiene por objeto regular dentro de la esfera de la competencia municipal, las mismas actividades referidas a la gestión de residuos.*

*El partido político C.L.A.R.O , debido a numerosas denuncias de vecinos y colectivos ciudadanos, ha constatado la existencia de un elevado numero de vertederos incontrolados, de notable volumen, a lo largo y ancho del municipio. Es un problema que no es nuevo, conocido desde hace décadas, y en relación con escombros es consecuencia del gran boom de la construcción.*

*En el término genérico de residuos domésticos, se incluyen los escombros procedentes de obras menores de construcción, y reparaciones domiciliarias, demoliciones y vaciados de solares, cuya gestión como servicio público básico corresponde al ayuntamiento. Los vertederos se componen, sobre todo, de escombros y materiales de construcción, (restos de demoliciones, tierra, piezas de baños, sacos de plástico, botellas, cajas, bolsas, etc.), enseres (sillas, sofás, aparatos de TV, etc.), cartones, botes de pintura, material de aislamiento, grandes bloques de cemento, tubos, maderas (puertas, muebles), hierros, y restos de podas, en la Costa.*

*Entre los focos de vertidos mas llamativos de la Costa ,encontramos varios de ellos, situados en la urbanización La Ciñuelica, y en concreto uno ubicado en una parcela municipal que dista apenas 400mts. del c.c. Carrefour y denunciado numerosas veces por los vecinos desde hace mas de 2 años. Otro de enormes dimensiones, mas de 150 mts., se encuentra situado en el Pau 26*



## Ayuntamiento de Orihuela

---

a escasos 300 mts. de las viviendas, y comparte lugar junto a varios de menor tamaño. Uno de los mas denunciados y que permanece año tras año sin ninguna reacción por parte del Ayuntamiento y que se nutre de podas, escombros y toda clase de sanitarios y muebles de desecho, es el situado en la zona con más densidad de población de Orihuela Costa, La Florida.

En el resto del municipio, concretamente en el casco, dentro de los varios solares que se encuentran en mal estado, podemos destacar uno situado en la calle Adolfo Clavarana, más conocida como calle del Colegio, así como otro destacado por su tamaño en las cercanías del Polígono Industrial de Orihuela.

La proliferación de estos vertederos, además del notable impacto negativo que producen sobre el medio ambiente, generan un gran malestar vecinal ya que no se actúa ni se toman las medidas suficientes en la prevención, control y supresión de estos vertederos. Todo ello contribuye a una mala imagen del municipio, en general, y particularmente en Orihuela Costa, donde sale perjudicada la importante actividad económica del Turismo.

C.i.a.r.o haciéndose eco del gran malestar vecinal, insta pues, a que por parte del Ayuntamiento se inicie una actuación rápida y eficaz para eliminar estos vertederos, tanto en terrenos y lugares públicos, como emprender actuaciones en el caso de parcelas privadas, actuando de oficio o a instancia de parte, previo informe de los técnicos municipales, dictando resoluciones señalando las deficiencias existentes en dichos solares, y ordenando las medidas precisas para subsanarlas, fijando un plazo para su ejecución, de acuerdo con la citada normativa municipal.

Por todo ello, el ayuntamiento debería adoptar una serie de medidas preventivas, que complementen las reguladas en la normativa municipal, como las que se han puesto en practica en numerosos municipios que sufren el mismo problema, tendentes a paliar y disminuir el efecto de los vertidos incontrolados, así como para evitar la aparición de otros nuevos vertederos.

1.- Como, proceder de inmediato, a tomar las medidas oportunas para la eliminación de estos vertederos, en cuanto se tiene conocimiento de ellos, evitando así que se genere un punto de vertido reconocido.

2.- Existencia de medios para la gestión de los RCD, (residuos construcción y demolición), en los que se puedan efectuar el almacenamiento temporal y o tratamiento.

3.-Dando información a la ciudadanía de la gestión y de los medios con los que se cuenta, trabajando en la sensibilización de empresas y ciudadanos.





## Ayuntamiento de Orihuela

4.-vigilancia del cumplimiento de la normativa establecida, aplicando estrictamente las sanciones que marca la ordenanza municipal,

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno municipal la adopción de los siguientes :

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Con la máxima urgencia acometer, un "plan de choque" para la eliminación de estos vertederos incontrolados, tanto en Casco, pedanías y sobre todo en la Costa, que producen zonas de acumulación de desechos, impresentables e inadmisibles en cualquier municipio y especialmente en un municipio como el de Orihuela que afronta próximamente su temporada alta turística. La existencia de estos vertederos produce un impacto negativo en el medioambiente local, así como en la importante actividad económica del Turismo, siendo un foco de insalubridad permanente, y causando una molestia a los vecinos ya que muchos de estos vertidos se encuentran a escasos de metros de zonas habitadas e incluso dentro de ellas.

**SEGUNDO.-** Adoptar un paquete de medidas, que complementen las normativas municipales al respecto, para paliar y disminuir el efecto de propagación de vertidos incontrolados en nuestro municipio, dándole especial relevancia a la urgente creación de los tan demandados en esta legislatura, ECOPARQUES, que serían la herramienta esencial para el reciclado ciudadano". >> -----

### 3.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

#### 3.2.1. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas siguientes:

LIBRO RESOLUCIONES 2015	
REGISTRO ALCALDÍA-PRESIDENCIA	DEL 56 AL 86
REGISTRO D. ANTONIO ZAPATA BELTRAN	DEL 199 AL 401
REGISTRO DÑA. CAROLINA GRACIA GÓMEZ	DEL 21 AL 42
REGISTRO D. EMILIO ZAPLANA POLO	EL 1
REGISTRO D. F. LUIS GALIANO MORENO	DEL 35 AL 58
REGISTRO D. MANUEL GALLUD GILABERT	DEL 28 AL 34
REGISTRO DÑA. MARTINA SCHEURER	EL 2
REGISTRO D. VÍCTOR MANUEL RUIZ SÁEZ	DEL 27 AL 42



## Ayuntamiento de Orihuela

LIBRO RESOLUCIONES 2015	
REGISTRO ALCALDÍA-PRESIDENCIA	DEL 56 AL 86
REGISTRO D. ANTONIO ZAPATA BELTRAN	DEL 199 AL 401
REGISTRO DÑA. ROSA MARTINEZ MARTINEZ	DEL 6 AL 7

### **3.2.2. DAR CUENTA DEL DECRETO 90/2015, DE APROBACIÓN DE PLANES PRESUPUESTARIOS PARA LAS ANUALIDADES 2016/2018.**

Se dio cuenta del Decreto 90/2015, firmado el 23 de marzo de 2015, relativo a la aprobación de los planes presupuestarios a medio plazo para el periodo 2016-2018. El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

### **3.2.3. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS SOBRE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO, REPAROS E INFORMES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO CONTRARIOS A INFORMES DE LA SECRETARÍA, EJERCICIO 2013.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del “Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, reparos e informes formulados por la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno contrarios al informe de la Secretaría de las Entidades Locales, ejercicio 2013”, elaborado por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 16 de marzo de 2015 ( RE 8008). El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

### **3.3. COMPARENCIAS DE CONCEJALES O DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

No se produjeron.

### **3.4. RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### A) PREGUNTAS

1.- D. Antonio Rodríguez Barberá recuerda que no ha obtenido respuesta a 2 preguntas que realizó anteriormente, una de ellas en la anterior sesión, y la segunda, en la penúltima sesión ordinaria. Reitera lo que manifestó respecto a la carretera de Arneva.

Pregunta nuevamente a la Sra. Gracia, porque su contestación se limita a citar lo dispuesto en el art. 212 de la Ley de Haciendas Locales: “¿Van a presentar en el próximo Pleno las cuentas de 2012 y 2013?”.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Dña. Carolina Gracia Gómez responde: *“Solo falta una memoria de las cuentas de 2012. Se está trabajando en Intervención. Si da tiempo se traerá en el próximo Pleno.”*

2.- D. Jose Antonio Anierte Grau pregunta al Sr. Galiano -Concejal Delegado de Deportes: *“¿Esta es mi última pregunta en 16 años. ¿Cuándo se puede abrir la cantina de La Aparecida?”*

D. Luis Galiano Moreno responde: *“ ¡Sr. Anierte, no se entera!. ¿No sabe que el lunes hubo una Mesa de Contratación?. Ya se ha celebrado una Mesa de Contratación, se ha pedido que se subsanen unos errores y luego se celebrará una nueva Mesa de Contratación”.*

3.- D. Jose Antonio Anierte Grau pregunta al Sr. Zapata: *“¿Cuándo se va a abrir la carretera de los tubos?”*

D. Antonio Zapata Beltrán, Concejal Delegado de Urbanismo y Planificación responde: *“Mañana tengo reunión con los responsables de Adif-Sacyr, y si no recuerdo mal, el lunes o martes estuve en la Confederación Hidrográfica del Segura tratando, entre otros, este tema. La promesa que hizo Adif-Sacyr fue la de recuperar la carretera cuanto antes. Y el subterráneo se podría abrir provisionalmente durante Semana Santa”.*

4.- D. David Costa Botella solicita educación a los concejales del Equipo de Gobierno respecto del resto de concejales, por el tono de la contestación del Sr. Galiano al Sr. Anierte. Pregunta al Concejal Delegado de Pedanías o de Infraestructuras: *“En Desamparados, en la C/ La Huerta nº 8, hay un inmueble con problemas de alcantarillado. El 30 de septiembre de 2014 un vecino presentó un escrito por el registro municipal y todavía no se le ha contestado. ¿Qué van a hacer al respecto?. ¿Se le va a contestar lo antes posible.?”*

5.- D. Dámaso Aparicio García recuerda al Sr. Zapata que no le ha respondido a la pregunta que realizó en la anterior sesión sobre las sociedades municipales, cuentas anuales y consejos de administración. Pregunta al Sr. Zapata: *“Si lo sabe, ¿cuándo se van a demoler las cocheras de Capuchinos?”*

D. Antonio Zapata Beltrán, concejal delegado de Urbanismo y Planificación responde: *“En breve tendrá noticias, y espero que sean definitivas.”*

6.- D. Dámaso Aparicio García pregunta a D. Antonio Zapata Beltrán: *“El 19 de enero de 2015 anunció que iba a liquidar las empresas públicas SURPAL y URYULA. ¿Ha encargado ya, y en su caso está hecho el informe que Vd. anunció.?”*



## Ayuntamiento de Orihuela

---

D. Antonio Zapata Beltrán, responde: *“Existen dos sociedades municipales que no tienen actividad y la nueva legislación de redimensionamiento de la Administración Local prevé que vayan desapareciendo las sociedades locales, sobretodo las que no tengan su objeto social desarrollado. Se pretende ahorrar y eliminar costes a la Administración”.*

7.- D. Juan Ignacio López-Bas Valero pregunta al Concejal-Delegado de Hacienda o al Concejal-Delegado de Recursos Humanos: *“¿Hay voluntad política de abonar a los funcionarios la parte de paga extraordinaria de diciembre de 2012? ¿Cumple este Ayuntamiento los requisitos para que se pueda pagar?”.*

D. Víctor Ruiz Sáez responde: *“Sí, existe dicha voluntad por parte del Equipo de Gobierno. Estamos a la espera de un informe del Sr. Interventor, que es lo último que queda para hacer el abono.”*

8.- D. Pedro Mancebo Gilabert pregunta a D. Antonio Zapata Beltrán: *“Se realizó una apropiación de 125 metros de calle pública por una obra de particulares, en la calle Piragua, en Punta Prima, y ello afecta al suelo público....¿Qué medidas y actuaciones ha llevado a cabo Vd. para recuperar esos 125 metros de calle pública en Punta Prima?”*

D. Antonio Zapata Beltrán responderá por escrito.

9.- D. Robert Houliston pregunta al Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo o a la Sra. Concejal-Delegada de la Costa, en relación con la supresión de puntos negros, en las calles Alhambra y Torralba: *“¿puede clarificar cuáles son las intenciones de Fomento en relación con estas dos calles? ¿Su cierre total o sólo el cierre a la entrada de la rotonda? ¿Es una solución definitiva?”.*

Dña. Martina Scheurer responderá por escrito.

### B) RUEGOS

1.- D. Dámaso Aparicio García realiza el siguiente ruego a D. Antonio Zapata Beltrán : *“Como consejero que soy de URYULA podría incurrir en responsabilidad por no rendir cuentas esta sociedad correspondientes a 2012, 2013 y hasta el 30 de marzo, las del 2014. No es mi responsabilidad el no convocar y presentación de las cuentas anuales.”*

2.- D. Pedro Mancebo Gilabert ruega a D. Luis Galiano Moreno que le confirme si acudió ayer a declarar a la fiscalía en diligencias de investigación penal 15/2015 en calidad de Concejal-Delegado de Deportes.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

El Sr. Moreno toma nota del ruego.

3.- D. Pedro Mancebo Gilabert ruega a D. Manuel Gallud Gilabert que le confirme si ha contratado a dos asesores externos más hasta el fin de la legislatura.

El Sr. Gallud toma nota del ruego.

### **4.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.**

No se produjeron.

No habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y cuatro minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Y para que conste, a efectos de su transcripción en el Libro de Actas, conforme a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se expide la presente, en Orihuela.

**VºBº**

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

*(documento firmado digitalmente al margen)*

**Fdo.- Monserrate Guillén Sáez**

**Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura**